

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA APERTURA A UN PERIODO PROBATORIO
PROCESO RADICADO: OAPASD-AS-019-2015
INVESTIGADO: JESUS RIOS VELASQUEZ

**EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS**

HACE SABER

Armenia, Quindío 29 JUN 2017

Que dentro del proceso : **OAPASD-AS-019-2015**, se profirió **AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE UN PERIODO PROBATORIO**, se le envía citación al señor **JESUS RIOS VELASQUEZ** para que se notifique personalmente del **AUTO DE APERTURA DE PERIODO PROBATORIO** No. 153 del 05 de junio 2017, enviado el 09 de junio de 2017, con radicado de salida 6286 y guía de correo certificado 276070100940 de la empresa de mensajería CERTIPOSTAL- SOLUCIONES INTEGRALES, en la cual registra "DESTINATARIO DESCONOCIDO", por lo que se procede a realizar la **NOTIFICACIÓN POR AVISO**, del acto administrativo contra el que no proceden recursos, toda vez, que se trata de un auto de trámite, según lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que lo anterior se hace en aplicación del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 que establece:

"Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes debe interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

AVISO

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación."

Así mismo, se procede a publicar en la página web www.craq.gov.co y en lugar visible de la Corporación Autónoma Regional del Quindío, el aviso de notificación del acto administrativo mencionado, con copia íntegra del mismo, por un término de cinco (05) días contados desde el veintinueve (29) de junio del (2017) hasta el día seis (06) de julio de dos mil diecisiete (2017).

Se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente de la desfijación del aviso.


JAMES CASTAÑO HERRERA

Jefe Oficina Asesora de Procesos Sancionatorios Ambientales y Procesos Disciplinarios.

Elaboro: MAPC



**OFICINA ASESORA DE PROCESOS SANCIONATORIOS
AMBIENTALES Y PROCESOS DISCIPLINARIOS
(OAPSAPD)**

AUTO E - - - - 153

RADICADO: OASPASD-AS-019-2015

INVESTIGADO: JESUS RIOS VELASQUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.508.537, VICTOR HUGO TORRES, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.475.895 y ASDRUBAL NIETO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 7.546.992.

CONDUCTA: TRANSPORTE ILEGAL DE MADERA.

PROVIDENCIA: AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA LA APERTURA DE PERIODO PROBATORIO.

FECHA:

El jefe de la OAPSAPD en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Resolución 2169 del 12 de diciembre de 2016, Resolución 066 del 16 de enero del 2017 y la Ley 1333 de 2009 y considerando:

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del período probatorio.

ARTÍCULO SEGUNDO: Téngase como pruebas las obrantes en él expediente. Puesto que no está pendiente la práctica de prueba alguna, córrase traslado para alegatos.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido del presente auto, advirtiéndose que contra el mismo no proceden recursos.

Expedido en Armenia (Quindío) 05 JUN 2017

CÚMPLASE

JAMES CASTAÑO HERRERA
Jefe de oficina

Elaboró: OMF